

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., enero veinticuatro (24) de dos mil veintidós.

Radicación: Imposición de servidumbre No. **2021 0161**
Demandante: Grupo Energía Bogotá
Demandado: Luis Alberto Beltrán Romero

Conforme a lo decidido por la H. Corte Suprema de Justicia, se dispone avocar conocimiento de las presentes diligencias.

A fin de continuar con el respectivo trámite, se designa del listado de peritos auxiliares de la justicia de la entidad IGAC para el Departamento del Meta, se designar al señor JAVIER MAURICIO AGUDELO DUARTE, email: javieragudelo32@hotmail.com, cel: 3115879497, para que proceda a rendir el dictamen pericial solicitado por las partes, en el aspecto de indemnización por la servidumbre a imponer en el predio materia de la presente acción. Comuníquese por el medio más expedito remitiéndosele copia del expediente.

NOTIFÍQUESE,


LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez